



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de octubre de 2008.

**RES. N°** /2008

**VISTO:**

La Nota de la Dirección de Compras y Contrataciones, la Resolución CM N° 661/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota del Visto, el Sr. Roberto Insaurralde, Escribiente en la Dirección de Compras y Contrataciones, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante la Resolución del Visto.

Que mediante la nota de referencia el Sr. Roberto Insaurralde, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, donde consta que el mismo obtuvo el alta medica a partir del día 6 de septiembre de 2008.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde cerrar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada al Sr. Roberto Insaurralde hasta el día 5 de septiembre de 2008 inclusive, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada al Sr. Roberto Insaurralde, Escribiente en la Dirección de Compras y Contrataciones, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, concedida mediante Resolución CM N° 661/08, hasta el día 5 de septiembre de 2008, inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Roberto Insaurralde y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N°** /2008

FM  
Q

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente